



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2019-00845**-00
DEMANDANTE: CARMENZA SANCHEZ DE GONZALEZ
DEMANDADO: ADRIANA STELLA NIÑO y HERMES FABIAN RODRIGUEZ GARCIA

Revisada la actuación, se observa que mediante auto de fecha 05 de octubre de 2021, se le ordenó a la parte demandante:

“TERCERO: Requiérase la parte demandante para que informe quienes son los herederos y cónyuge y/o compañera (o) permanente del causante y si ya se dio inicio a proceso de sucesión del causante contra quien se promovía la ejecución.”

Lo anterior, con miras a ordenar las citaciones de que trata el artículo 160 del C.G.P., no obstante, se observa que la demandante no ha cumplido tal carga, lo cual ha impedido que el proceso siga su curso normal.

En tal sentido en aras de imprimir celeridad al trámite e impedir su paralización, se REQUIERE a la parte demandante, para que notifique por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente según sea el caso, respecto del señor HERMES FABIAN RODRIGUEZ GARCIA, en los términos del artículo 160 del C.G.P.

Igualmente, se le REQUIERE para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 05 de octubre de 2021, e informe al despacho acerca de la iniciación del proceso de sucesión del causante contra quien promueve la ejecución.

El accionante cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a los requerimientos antecedentes; de no cumplirse con la carga impuesta dentro de dicho lapso, se decretará desistimiento tácito, según las reglas del artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 96, PUBLICADO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

S.Y.